

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11644** *RESOLUCIÓN 600/38093/2006, de 26 de mayo, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se concede una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actualidad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando (Fundación Alvar González, año 2006).*

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden del Ministerio de Defensa núm. 1061/1977, de 7 de septiembre (BOE núm. 220), dispongo:

Vista la propuesta del Jurado seleccionador nombrado al efecto, conforme establece el punto 4.1. de la Resolución 600/38273/2005 de 20 de diciembre de 2005 (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2006) y en uso de las facultades que me confiere la Orden del Ministro de Defensa núm. 1061/1977 de 7 de septiembre (BOE núm. 220), he resuelto conceder la Beca de Ayuda a la Investigación sobre temas de actualidad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Fundación Alvar González, año 2006) a doña Cristina García Silva, con número de Documento Nacional de Identidad 75.758.033-N, para la realización del trabajo «Análisis de series temporales GPS y su aplicación al estudio del GPS Dual en Ceuta», quien deberá notificar al Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando, por escrito, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, la aceptación de la Beca.

Madrid, 26 de mayo de 2006.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**11645** *ORDEN EHA/2062/2006, de 31 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2006, por el que se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Puntocash, S.A. por parte de Miquel Alimentació Grup, S.A.*

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en lo referente al control de las concentraciones económicas, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2006 por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del apartado 1, del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Puntocash, S.A. por parte de Miquel Alimentació Grup, S.A., que a continuación se relaciona:

«Vista la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia por Miquel Alimentació Grup, S.A., según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa al proyecto de operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Puntocash, S.A. por parte de Miquel Alimentació Grup, S.A., notificación que dio lugar al expediente N-06006 del Servicio.

Resultando que por el Servicio de Defensa de la Competencia se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quién, según lo dispuesto en los artículos 15.2 y 15 bis.1 de la mencionada Ley 16/1989, de 17 de julio, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia por entender que de la operación podría resultar una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva en determinados ámbitos geográficos del mercado de la distribución comercial mayorista a través de establecimientos cash&carry. Simultáneamente, se resolvió levantar parcialmente la obligación de suspensión de la ejecución de la operación.

Resultando que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen que ha sido tenido en cuenta por este Consejo para tomar el presente Acuerdo, en el que considera adecuado no oponerse a la operación notificada.

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a pro-

puesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Vista La normativa de aplicación.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Acuerda: no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de Puntocash, S.A. por parte de Miquel Alimentació Grup, S.A., conforme a lo dispuesto en la letra a) del apartado 1, del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia».

Madrid, 31 de mayo de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

**11646** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2006 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2006 y el mes de enero de 2007, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2005.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 17 de enero de 2006 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2006 y el mes de enero de 2007, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el tercer trimestre de 2006, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por otra parte, según se autoriza en el apartado 5.3.2 de la Orden EHA/4247/2005, al haberse considerado oportuno, tras consulta a los Creadores de Mercado, no emitir Bonos y Obligaciones del Estado en el próximo mes de agosto, no se convocan las subastas ordinarias previstas a tal efecto, publicadas en el calendario del apartado 1 de la Resolución de 17 de enero de 2006.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/4247/2005,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de julio de 2006 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, en la Resolución de 17 de enero de 2006 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Dirección General en la Resolución de 27 de diciembre de 2005 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,90 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2008, y en la Resolución de 5 de septiembre de 2005 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2016. El primer cupón a pagar será, en las Obligaciones a diez años, el de 31 de enero de 2007 por su importe completo y, en los Bonos a tres años, el de 31 de octubre de 2006 por un importe de 2,280274 según se establece en la Resolución de 27 de diciembre de 2005.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstrucción de la emisión de Bonos a tres años que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.